



**MINUTA Nº.0011/2018 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE 2018.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 28 de Mayo de 2018 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

Asisten los señores al margen relacionados.

VANESSA IRLA URIARTE.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales JOSE MANUEL PATON INCERTIS y AMPARO CRESPO GARCIA.

Secretario General:

MARIA BARRIOS CARRASCO.

Actúa como Secretario Acctal. por ausencia legal del titular, la Técnico de esta Corporación Municipal MARIA BARRIOS CARRASCO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....5**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

<b>POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....</b>	<b>5</b>
<b>2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....</b>	<b>5</b>
<b>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</b>	<b>5</b>
<b>3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE.....</b>	<b>5</b>
2018JG00962.-.....	5
2018JG00963.-.....	5
<b>4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>6</b>
2018JG00964.-.....	6
2018JG00965.-.....	7
2018JG00966.-.....	7
2018JG00967.-.....	9
2018JG00968.-.....	11
2018JG00969.-.....	12
2018JG00970.-.....	14
2018JG00971.-.....	14
<b>5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.....</b>	<b>16</b>
2018JG00972.-.....	16
<b>6º.- ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD.....</b>	<b>16</b>
<b>7º.- ASUNTOS DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y BARRIOS.....</b>	<b>16</b>
2018JG00973.-.....	16
<b>8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>23</b>
2018JG00974.-.....	23
2018JG00975.-.....	24
2018JG00976.-.....	25
2018JG00977.-.....	26

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2018JG00978.-.....	28
2018JG00979.-.....	28
2018JG00980.-.....	29
2018JG00981.-.....	30
2018JG00982.-.....	31
2018JG00983.-.....	32
2018JG00984.-.....	33
2018JG00985.-.....	33
2018JG00986.-.....	34
2018JG00987.-.....	35
2018JG00988.-.....	36
2018JG00989.-.....	37
2018JG00990.-.....	37
2018JG00991.-.....	38
2018JG00992.-.....	39
2018JG00993.-.....	40
2018JG00994.-.....	40
2018JG00995.-.....	40
2018JG00996.-.....	41
2018JG00997.-.....	41
2018JG00998.-.....	42
2018JG00999.-.....	43
<b>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</b>	<b>44</b>
2018JG01000.-.....	44
2018JG01001.-.....	44

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

2018JG01002.-.....	45
2018JG01003.-.....	46
2018JG01004.-.....	47
2018JG01005.-.....	47
2018JG01006.-.....	48
2018JG01007.-.....	49
2018JG01008.-.....	50
2018JG01009.-.....	51
2018JG01010.-.....	52
2018JG01011.-.....	53
2018JG01012.-.....	53
2018JG01013.-.....	55
2018JG01014.-.....	56
2018JG01015.-.....	56
2018JG01016.-.....	57
2018JG01017.-.....	57
2018JG01018.-.....	58
10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	60

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad se aprueba el Acta de la sesión anterior.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE.**

**2018JG00962.-**

**RESULTANDO** que con fecha 8 de Mayo de 2018 y Número de Entrada 2018E11111, la Asociación <XXXXX>, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha con el número <XXXXX>, presenta escrito de solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

**CONSIDERANDO** que la correspondiente Asociación no se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas y revisada la documentación según los requisitos establecidos no existen deficiencias que impidan dicha tramitación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de la Inscripción de dicha Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) con el número 212, haciéndoles constar que, según lo establecido:

-Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones están obligadas a notificar todas las modificaciones de datos, dentro del mes en el que se produzcan. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunican en el mes de Enero de cada año.

-Las Asociaciones Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas podrán ser consideradas como interesadas a efectos de comparecer en los periodos de información pública establecidos legalmente.

**2018JG00963.-**

**RESULTANDO** que con fecha 14 de Mayo de 2018 y Número de Entrada 2018E11608, la Asociación <XXXXX>, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha con el número <XXXXX>, presenta escrito de solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

**CONSIDERANDO** que la correspondiente Asociación no se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas y revisada la documentación según los requisitos establecidos no existen deficiencias que impidan dicha tramitación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de la Inscripción de dicha Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) con el número 213, haciéndoles constar que, según lo establecido:

-Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones están obligadas a notificar todas las modificaciones de datos, dentro del mes en el que se produzcan. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunican en el mes de Enero de cada año.

-Las Asociaciones Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas podrán ser consideradas como interesadas a efectos de comparecer en los periodos de información pública establecidos legalmente.

#### **4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

##### **2018JG00964.-**

Visto el Expediente nº 2018URB00245, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de <XXXXXX> en representación de <XXXXXX>; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: OFICINA BANCARIA

Emplazamiento: <XXXXXX>

Titular de la licencia: <XXXXXX>

Vistos los informes unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a <XXXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de OFICINA BANCARIA, sita en <XXXXXX> de la que es titular CAIXA SA, por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es <XXXXXX>

**SEGUNDO.** Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CUARTO.** Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por los anteriores titulares y derivadas del ejercicio de la actividad.

**2018JG00965.-**

Dada cuenta del oficio remitido por el Ayuntamiento de Alhambra, de fecha 20 de Marzo de 2018 (y fecha de registro de entrada de 9 de Abril de 2018, nº 2017E08574), por el que se requiere dictamen de este municipio en relación a las dos modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias que se están tramitando en dicho Ayuntamiento, con los efectos dispuestos en el art. 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, TRLOTAU.

De conformidad con lo previsto en el art. 10 del TRLOTAU.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Informar al Ayuntamiento de Alhambra que no existe objeción legal alguna en relación al expediente más arriba indicado.

**2018JG00966.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2017URB00484), iniciado a instancia de <XXXXX>, en representación de <XXXXX> para "COMPRA-VENTA DE VEHICULOS", en finca sita en <XXXXX>

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“””””Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.
- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas. "\*\*\*\*\*"

Visto así mismo el informe jurídico que obra en el expediente:

"\*\*\*\*\*"Resultando que el interesado ha presentado su escrito de declaración responsable correctamente cumplimentado, adjuntando al mismo la documentación que resulta precisa.

Resultando que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento normativamente previsto.

Resultando que no es preciso efectuar ningún otro trámite antes de la Propuesta de resolución del expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe estima que cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando cumpla con las medidas correctoras señaladas en los informes que obran en aquel. "\*\*\*\*\*"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de COMPRAVENTA DE VEHICULOS, en la finca sita en <XXXXX>

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2018JG00967.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2017URB00483), iniciado a instancia de <XXXXX> (actuando en representación de <XXXXX>) mediante escrito de fecha 19/10/2017, para "COMPRA-VENTA DE VEHICULOS", en finca sita en <XXXXX>

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

“””””Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.
- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”””””

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

“””””Resultando que el interesado ha presentado su escrito de declaración responsable correctamente cumplimentado, adjuntando al mismo la documentación que resulta precisa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Resultando que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento normativamente previsto.

Resultando que no es preciso efectuar ningún otro trámite antes de la Propuesta de resolución del expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe estima que cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando cumpla con las medidas correctoras señaladas en los informes que obran en aquel. "\*\*\*\*\*"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de COMPRAVENTA DE VEHICULOS, en la finca sita en <XXXXX>

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

-Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

Una vez adoptadas las medidas indicadas, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento para efectuar la comprobación oportuna.

**TERCERO.** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2018JG00968.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2017urb00325), iniciado a instancia de Dña. <XXXXX> (actuando en representación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

de <XXXXX>) mediante escrito de fecha 06/07/2017, para "PROCEDER A LA LEGALIZACION DE LA INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES", en finca sita en <XXXXX>.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"Resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.
- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Deberá contar con la autorización del ministerio de telecomunicaciones para su implantación, así como someterse a los controles dictados por la administración.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**PRIMERO.** Conceder licencia a <XXXXX>, para la apertura de la actividad de LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, con emplazamiento en <XXXXX> de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

**SEGUNDO.** Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**TERCERO.** Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**2018JG00969.-**

Dada cuenta del Expediente nº 2017URB00080, instruido a instancia de <XXXXX>, por el que solicita licencia para la actividad de SALA DE DESPIECE, con emplazamiento en <XXXXX>, de esta Ciudad;

Vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, NOCIVA E INSALUBRE

**SEGUNDO.-** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o, eventualmente cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de huecos de viviendas situadas en un radio de 50. - Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores.
- Que las instalaciones eléctricas y de frío cumplan sus respectivos Reglamentos acreditando la autorización de puesta en servicio, mediante Certificado expedido por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento de la reglamentación vigente, sellada por la Delegación Provincial de Industria y Trabajo.
- Que se proceda a la inscripción en el registro industrial de la actividad.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Que los acabados exteriores y las cubiertas de las instalaciones serán de color mate que eviten brillos y reflejos.
- Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.
- Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.
- Respecto los restos y rechazos cárnicos, deben cumplirse con lo dispuesto en el Real Decreto 1429/2003, de 30 de mayo, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano y con el Reglamento 1774/2002, de 3 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

**TERCERO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

**CUARTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

**2018JG00970.-**

Visto el Expediente nº 2018URB00264, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de <XXXXX>; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: CAFE-BAR

Emplazamiento: <XXXXX>

Titular de la licencia: <XXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Visto informe del Servicio de Tesorería, del que se desprende que la deuda tributaria contraída frente a esta administración por la citada actividad, al día de hoy, asciende a la cantidad de <XXXXXX> euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de las deudas tributarias las personas o entidades que sucedan, por cualquier concepto, en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por los titulares anteriores y derivadas del ejercicio de aquéllas

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**No acceder** al traspaso de la licencia de la actividad antes mencionada, hasta tanto se acredite ante este Ayuntamiento el pago de la deuda contraída; con advertencia expresa a los interesados de que si, a través de actividades administrativas de comprobación e inspección, se comprobara que la actividad es ejercida por persona distinta a la actual titular de la licencia, se originaría la clausura de la misma, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades exigibles

**2018JG00971.-**

Visto el Expediente nº 2018URB00265, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de <XXXXXX> para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: BAR-RESTAURANTE

Emplazamiento: AV GREGORIO PRIETO 2, LOCAL, 3

Titular de la licencia: <XXXXXX>

Vistos los informes unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a <XXXXXX> que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de BAR-RESTAURANTE sita en AVDA. GREGORIO PRIETO, 2 LOCAL, 3 de la que es titular <XXXXXX> por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es <XXXXXX>

**SEGUNDO.** Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CUARTO.** Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por los anteriores titulares y derivadas del ejercicio de la actividad.

**QUINTO.** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Conserjería de Administraciones Públicas de 4 de Enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

**SEXTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**SEPTIMO.** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

#### 5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.

##### 2018JG00972.-

**RESULTANDO** que vistas las propuestas presentadas por el personal de la Escuela de Música y Danza "Ignacio Morales Nieva" para la aprobación del plan de vacaciones de 2018.

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL SOLICITADOS
<XXXXX> (Conserje)	23 al 31	1 al 17	3 al 7	-	24
<XXXXX> (Auxiliar Administrativo)	16 al 31	1 al 3 20 al 31	-	-	24
<XXXXX> (Jefa Estudios)	30 al 31	1 al 30	-	9 al 11	25
<XXXXX>	27 al	1 al 28	-		22

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

(Director)	31				
------------	----	--	--	--	--

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar dicho plan de vacaciones para el año 2018.

**6º.- ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD.**

**7º.- ASUNTOS DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y BARRIOS.**

**2018JG00973.-**

**RESULTANDO** que es necesario unificar y actualizar los diferentes precios públicos por la participación en determinadas actividades del Área de Sanidad, Servicios Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana y Barrios o el uso de las instalaciones de dicho Área por personas físicas o jurídicas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**a) Derogación de los Acuerdos de Junta de Gobierno Local números 2014JG01070 y 2017JG01175 y el Decreto de Alcaldía número 2017D01797.**

**b) Aprobación de los precios públicos que se detallan a continuación:**

**1. MATRÍCULA EN LA ESCUELA DE VERANO.**

**Hecho imponible:** Matriculación en la “Escuela de Verano”, que es una actividad de ocio infantil que permite la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias y que se realiza durante los meses de julio y agosto.

**Precio Público:** 50 € por quincena.

**Reducciones:**

Se podrá solicitar la aplicación de una reducción al precio público por alguna de las siguientes circunstancias, sin que en ningún caso puedan ser acumulables:

Reducción por 2ª matrícula y 3ª matrícula en la misma unidad familiar (independiente de que las matrículas correspondan a quincenas diferentes):

La segunda matrícula tendrá un precio de 40 € (lo que supone una reducción del 20%) y la tercera y sucesivas matrículas tendrán un precio de 30 € (lo que supone una reducción del 40%).

Reducción por discapacidad o dependencia del/a de la menor matriculado/a:

La matrícula tendrá un precio de 25 € (lo que supone una reducción del 50%).

Reducción por bajos ingresos de la unidad familiar.

La matrícula tendrá un precio de 10 € (lo que supone una reducción del 80%).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

Para la aplicación de esta reducción, se computará la suma de todos los ingresos netos (de cualquier índole) percibidos por el conjunto de miembros de la unidad familiar, en el periodo de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, y estos no podrán superar las cuantías establecidas en el siguiente baremo:

Nº de miembros	Vinculación al IPREM vigente	Ingresos mensuales con el IPREM vigente en 2018
2	1 vez el IPREM	537,84 €/mes
3	1,2 veces el IPREM	644,54 €/mes
4	1,4 veces el IPREM	752,98 €/mes
5	1,6 veces el IPREM	860,54 €/mes
6 o más	1,8 veces el IPREM	968,11 €/mes

El techo económico podrá ser ampliado, hasta un máximo de 250 €, cuando existan gastos derivados de alquiler o amortización de préstamo de vivienda, siempre que ésta sea la vivienda familiar habitual.

En caso de progenitores separados se computará como "Ingresos" la pensión alimenticia y/o compensatoria para el cónyuge que la reciba e igualmente se deducirá del volumen de ingresos del cónyuge que la pague.

Para las circunstancias previstas en las reducciones por discapacidad o por bajos ingresos, se deberá aportar la documentación que las acredite.

**Período de vigencia:** Ejercicio 2018. Así mismo, será de aplicación en los ejercicios económicos posteriores, salvo acuerdo previo de modificación por parte del órgano de gobierno correspondiente.

**Forma de pago:** A través de transferencia bancaria, ingreso en la Tesorería Municipal mediante autoliquidación, pago por TPV (terminal Punto de Venta) o a través de la web municipal.

## **2. PARTICIPACIÓN EN EL "HOMENAJE A LOS MAYORES".**

**Hecho imponible:** Participación en el Acto "Homenaje a los Mayores".

**Precio Público:** 5 € para personas empadronadas en Valdepeñas y 16 € para personas que no estén empadronadas en el momento de la reserva de la entrada.

**Período de vigencia:** Ejercicio 2018. Así mismo, será de aplicación en los ejercicios económicos posteriores, salvo acuerdo previo de modificación por parte del órgano de gobierno correspondiente.

**Forma de pago:** En la Caja de la Tesorería Municipal.

**Devengo:** Deberá estar abonado en el momento de la retirada de la entrada.

## **3. USO DE AULAS EN CENTROS SOCIALES.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Hecho imponible:** Uso de aulas y salones de actos de centros sociales. Incluye el uso de aquellos elementos de mobiliario y didácticos de que disponga el espacio (mesas, sillas, pizarras, etc.), así como los elementos de iluminación, de sonido y de climatización existentes (calefacción, aire acondicionado, etc.).

**Precio Público:** Para las personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro 20 € por media jornada (mañana o tarde) y 40 € jornada completa (mañana y tarde).

**Exenciones o reducciones del precio público:** Estarán exentas del pago las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

**Período de vigencia:** Ejercicio 2018. Así mismo, será de aplicación en los ejercicios económicos posteriores, salvo acuerdo previo de modificación por parte del órgano de gobierno correspondiente.

**Forma de pago:** A través de transferencia bancaria.

**Devengo:** Tras la concesión del uso y previo a su utilización.

#### **4. Uso del albergue de Consolación N-IV.**

**Hecho imponible:** Uso del albergue de Consolación N-IV por parte de personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro. Incluye el uso de aquellos elementos de mobiliario (camas, etc.) y didácticos de que disponga el espacio (mesas, sillas, pizarras, etc.).

**Precio Público:** 3 € por persona/jornada.

**Exenciones o reducciones del precio público:** Estarán exentas del pago las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

**Período de vigencia:** Ejercicio 2018. Así mismo, será de aplicación en los ejercicios económicos posteriores, salvo acuerdo previo de modificación por parte del órgano de gobierno correspondiente.

**Forma de pago:** A través de transferencia bancaria.

**Devengo:** Tras la concesión del uso y previo a su utilización.

#### **5. PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO CONVIVENCIAL “FIESTA DE SAN JUAN”.**

**Hecho imponible:** Participación en el Encuentro Convivencial “Fiesta de San Juan” del Centro de Día Municipal para Mayores con SED “Lucero”.

**Precio Público:** 3 € para los socios/as y 6 € para no socios/as.

**Forma de pago:** Directamente en la Caja de la Tesorería Municipal o en su defecto en el despacho del Consejo de Gobierno del Centro de Día Municipal para Mayores “Lucero”, que procederá posteriormente a ingresarlo en la Caja de la Tesorería Municipal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Período de vigencia:** Ejercicio 2018. Así mismo, será de aplicación en los ejercicios económicos posteriores, salvo acuerdo previo de modificación por parte del órgano de gobierno correspondiente.

**Devengo:** Deberá estar abonado en el momento de la retirada de la entrada.

#### **6. SERVICIO DE “COMIDA A DOMICILIO”.**

**Hecho imponible:** Uso del Servicio de “Comida a Domicilio”, a través del cual se sirven diariamente en el domicilio de los usuarios/as un menú de comida o comida/cena.

**Precio Público:** 6,80 € por cada menú del régimen de comida y 8,60 € por cada menú del régimen de comida y cena.

**Reducciones:** Se aplicará un descuento de 2€ por menú (en cualquier de las dos modalidades) sobre los precios mencionados anteriormente siempre que, los solicitantes sean personas mayores de 60 años y estén empadronadas en la localidad.

**Forma de pago:** Se realizará al Ayuntamiento a mes vencido. Se podrá solicitar la domiciliación de ingresos tributarios o se podrá abonar en efectivo en la Caja de Tesorería Municipal o mediante transferencia con la preceptiva carta de pago.

**Período de vigencia:** Ejercicio 2018. Así mismo, será de aplicación en los ejercicios económicos posteriores, salvo acuerdo previo de modificación por parte del órgano de gobierno correspondiente.

#### **7. SERVICIO DE “COMEDOR SOCIAL” DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL “LUCERO”.**

**Hecho imponible:** Uso del Servicio de “Comedor Social” del Centro de Día Municipal “Lucero”.

**Precio Público (IVA incluido):** 4,64 € para los socios/as y 6,44 € para no socios/as.

**Forma de pago:** Directamente a la empresa concesionaria del Servicio de Comedor del Centro de Día de Mayores “Lucero”.

**Período de vigencia:** Ejercicio 2018. Así mismo, será de aplicación en los ejercicios económicos posteriores, salvo acuerdo previo de modificación por parte del órgano de gobierno correspondiente.

**Devengo:** Deberá estar abonado en el momento de la asistencia al Comedor.

#### **8. Servicio de “Cafetería” del Centro de Día Municipal “Lucero”.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**Hecho imponible:** Consumiciones en la Cafetería del Centro de Día Municipal "Lucero".

CONCEPTO	PRECIO PÚBLICO (IVA incluido)
CHATO DE VINO CON TAPA	0,70
CAÑA DE VINO CON TAPA	0,90
COPA DE VINO MARCA CON TAPA	1,20
CHATO MOSTO/SALOBREÑA CON TAPA	0,95
CHATO VERMOUHT CON TAPA	0,95
CAÑA VERMOUHT CON TAPA	1,10
BOTELLÍN DE CERVEZA CON TAPA	1,10
BOTELLÍN DE CERVEZA SIN ALCOHOL CON TAPA	1,15
FANTA, BITTER, COCA-COLA	1,20
CAFÉ SOLO, CON LECHE O DESCAFEINADO	1,00
VASO DE LECHE GRANDE O CON CACAO	1,20
INFUSION DE TÉ, MANZANILLA U OTRAS CON ANÍS	1,00
COPA DE ANÍS O COÑAC	1,20
WHISKY	3,65
CUBA LIBRE	4,00
BOTELLA DE VINO	3,20
BOTELLA DE GASEOSA	1,45
BOTELLA DE AGUA PEQUEÑA	0,70
BOTELLA DE AGUA GRANDE	1,00

**Forma de pago:** Directamente a la empresa concesionaria del Servicio de Comedor del Centro de Día de Mayores "Lucero".

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Período de vigencia:** Ejercicio 2018. Así mismo, será de aplicación en los ejercicios económicos posteriores, salvo acuerdo previo de modificación por parte del órgano de gobierno correspondiente.

**Devengo:** Deberá estar abonado en el momento de la demanda de la consumición.

**SERVICIO DE “PELUQUERÍA” DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL “LUCERO”.**

**Hecho imponible:** Uso del Servicio de “Peluquería” del Centro de Día Municipal “Lucero”.

CONCEPTO	PRECIO PÚBLICO (IVA incluido)
PELUQUERÍA SEÑORA - CORTE DE PELO	3,00
LAVADO Y PEINADO	4,60
TINTE SOLO	14,90
PERMANENTE	14,40
ESPECIAL COLOR	0,60
ESPUMA MARCADORA	0,60
AMPOLLA ANTICAÍDA	1,10
PELUQUERÍA CABALLERO - CORTE DE PELO	3,65
AFEITADO	3,00
ARREGLO DE CUELLO	3,40

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Forma de pago:** Directamente a la empresa concesionaria del Servicio de Peluquería del Centro de Día de Mayores “Lucero”.

**Período de vigencia:** Ejercicio 2018. Así mismo, será de aplicación en los ejercicios económicos posteriores, salvo acuerdo previo de modificación por parte del órgano de gobierno correspondiente.

**Devengo:** Deberá estar abonado en el momento de la demanda del servicio solicitado.

**SERVICIO DE “PODOLOGÍA” DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL “LUCERO”.**

**Hecho imponible:** Uso del Servicio de “Podología” del Centro de Día Municipal “Lucero”.

**Precio Público:** 9,50 € (IVA incluido) por consulta o tratamiento.

**Forma de pago:** Directamente a la empresa concesionaria del Servicio de Podología del Centro de Día de Mayores “Lucero”.

**Período de vigencia:** Ejercicio 2018. Así mismo, será de aplicación en los ejercicios económicos posteriores, salvo acuerdo previo de modificación por parte del órgano de gobierno correspondiente.

**Devengo:** Deberá estar abonado en el momento de la demanda.

**8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**2018JG00974.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D. <XXXXX>** con NIF: <XXXXX> que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2018E10172 y fecha 26/04/2018, solicitando la exención/bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 36 años del vehículo con matrícula <XXXXX>.

**CONSIDERANDO** que Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de matriculación 09/07/1981. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

1).- Se establece una **bonificación del cincuenta por ciento** de la cuota total del Impuesto para los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una **antigüedad mínima de veinticinco años** contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo pedirse expresamente por los interesados que deberán acreditar documentalmente la justificación de su solicitud.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar la bonificación del 50%** en la cuota total del IVTM a **D. <XXXXX>** con NIF: **<XXXXX>**\_al ajustarse su solicitud a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto del vehículo con matrícula **<XXXXX>**.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, **a partir del 1 enero de 2019**, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento.

**2018JG00975.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D. <XXXXX>** con NIF: **<XXXXX>** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2018E10173 y fecha 26/04/2018, solicitando la exención/bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 41 años del vehículo con matrícula **<XXXXX>**.

**CONSIDERANDO** que Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula **<XXXXX>** tiene como fecha de matriculación 23/05/1977. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

1).- Se establece una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota total del Impuesto para los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y **hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.**

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo pedirse expresamente por los interesados que deberán acreditar documentalmente la justificación de su solicitud. En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Procede **estimar la exención del 100%** en la cuota total del IVTM a **D. <XXXXXX>** con NIF: **<XXXXXX>** al ajustarse su solicitud a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto del vehículo con matrícula **<XXXXXX>**.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, **a partir del 1 enero de 2019**, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento.

**2018JG00976.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **<XXXXXX>** con **<XXXXXX>** en nombre y representación de la **<XXXXXX>**, con nº de entrada 2018E09919 y fecha 23/04/2018 en este Ayuntamiento en el que solicita la anulación y devolución del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo **<XXXXXX>**, correspondiente al ejercicio 2018, por ser un vehículo de nueva matriculación cuyo domicilio va a ser **<XXXXXX>**.

**CONSIDERANDO** que Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo artículo 97 dispone:

**Artículo 97.** Gestión tributaria del impuesto.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Resultando que el vehículo está domiciliado en la localidad de **<XXXXXX>**, tal y como consta en el historial del registro de la DGT con fecha 24.04.18, remitido a este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Primero.-** Procede **anular y devolver** el recibo del IVTM correspondiente al ejercicio 2018 con los siguientes datos:

Titular: <XXXXX>

Vehículo con <XXXXX>

**Segundo.-** Procede **anotar** en el Padrón Municipal de Vehículos la baja del vehículo con <XXXXX> por estar domiciliado en la localidad de Córdoba.

**2018JG00977.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por <XXXXX>, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2018E10342 y fecha 27/04/2018, en el que se solicita la anulación de los recibos girados de la tasa por recogida de basuras a nombre de su padre <XXXXX> de los ejercicios 2013 a 2017 por haber fallecido en el años 2003, y que actualmente se le está girando también a ella como titular del inmueble en el Peral, aporta como prueba los recibos pagados.

**CONSIDERANDO** que Revisado los datos obrantes en esta administración y los aportados por la interesada se observa que en el histórico del padrón municipal del Ayuntamiento, D. <XXXXX>\_causo baja por defunción el <XXXXX>\_y por tanto no procedía el alta en el padrón de basuras en 2017 y con carácter retroactivo. Que se han emitido dos recibos correspondientes a la tasa por recogida de basuras de los ejercicios 2013 a 2016 y el ejercicio 2017, referidos al mismo domicilio.

Vista la Ley General Tributaria L 58/2003 en cuanto a los procedimientos especiales de revisión, que establecen:

**Artículo 220.** Rectificación de errores.

El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

**Artículo 221.** Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

1. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se haya producido una **duplicidad en el pago de deudas tributarias** o sanciones.

Visto que se ha pagado el recibo con nº de deuda **1700032501** y referencia **0872004249971** correspondiente al ejercicio 2017 a nombre <XXXXX> por la cantidad total de 33,00€, y que no correspondía el pago.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Corresponde **anotar** en el Padrón de basuras la baja de <XXXXX> con <XXXXX> por defunción el <XXXXX>.

**Segundo.-** Procede **anular** el recibo emitido a nombre de <XXXXX> con DNÍ <XXXXX> correspondiente a la Tasa por recogida de basuras de los ejercicios 2013 a 2016 con **nº de deuda 170001692** y **anular y devolver** el recibo con **nº de deuda 1700032501** y referencia 0872004249971 correspondiente al ejercicio 2017, con importe de 30 € como principal y 3€ de recargo que deberá solicitar en Diputación.

**Tercero.-** Que sea **comunicado** al Organismo de gestión tributaria, inspección y recaudación de la Diputación de Ciudad Real.

**2018JG00978.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D. <XXXXX>** con NIF <XXXXX> que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2018E11874 y fecha 15/05/2018, por el que el interesado solicita la devolución de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula <XXXXXX>, correspondiente al ejercicio 2018, por haberse producido la baja definitiva con fecha 23/04/2018 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que "El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D. <XXXXXX>** con NIF <XXXXXX> de devolución de la parte proporcional del recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 21.30 euros del ejercicio **2018** del vehículo con matrícula <XXXXXX>.

**2018JG00979.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. <XXXXXX>** con NIF <XXXXXX> que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2018E12004 y fecha 16/05/2018, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula <XXXXXX> correspondiente al ejercicio 2018, por haberse producido la baja definitiva con fecha 30/04/2018 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D<sup>a</sup>. <XXXXXX>** con NIF **<XXXXXX>** de devolución de la parte proporcional del recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 54.32 euros del ejercicio **2018** del vehículo con matrícula **<XXXXXX>**.

**2018JG00980.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **<XXXXXX>** con CIF: **<XXXXXX>** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2018E11926 y fecha 16/05/2018, solicitando la exención/bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 26 años del vehículo con matrícula **<XXXXXX>**.

**CONSIDERANDO** que Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula **<XXXXXX>** tiene como fecha de primera matriculación el 17/07/1992. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

1).- Se establece una **bonificación del cincuenta por ciento** de la cuota total del Impuesto para los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una **antigüedad mínima de veinticinco años contados** a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo pedirse expresamente por los interesados que deberán acreditar documentalmente la justificación de su solicitud. En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Procede **estimar la bonificación del 50%** en la cuota total del IVTM a **<XXXXXX>** con CIF: **<XXXXXX>** al ajustarse su solicitud a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto del vehículo con matrícula **<XXXXXX>**.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, **a partir del 1 enero de 2019**, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento.

**2018JG00981.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D. <XXXXXX>** con NIF: **<XXXXXX>** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2018E11925 y fecha 16/05/2018, solicitando la exención/bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 26 años del vehículo con matrícula **<XXXXXX>**.

**CONSIDERANDO** que Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula **<XXXXXX>** tiene como fecha de primera matriculación el 21/03/1992. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

1).- Se establece una **bonificación del cincuenta por ciento** de la cuota total del Impuesto para los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una **antigüedad mínima de veinticinco años contados** a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo pedirse expresamente por los interesados que deberán acreditar documentalmente la justificación de su solicitud. En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar la bonificación del 50%** en la cuota total del IVTM a **D. <XXXXXX>** con NIF: **<XXXXXX>** al ajustarse su solicitud a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto del vehículo con matrícula **<XXXXXX>**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, **a partir del 1 enero de 2019**, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento.

**2018JG00982.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D.** con NIF: <XXXXXX>\_que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2018E11922 y fecha 16/05/2018, solicitando la exención/bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 25 años del vehículo con matrícula <XXXXXX>.

**CONSIDERANDO** que Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXXX> tiene como fecha de primera matriculación el 15/04/1993. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

1).- Se establece una **bonificación del cincuenta por ciento** de la cuota total del Impuesto para los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una **antigüedad mínima de veinticinco años contados** a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo pedirse expresamente por los interesados que deberán acreditar documentalmente la justificación de su solicitud. En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar la bonificación del 50%** en la cuota total del IVTM a **D.** <XXXXXX> con NIF: <XXXXXX>\_al ajustarse su solicitud a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto del vehículo con matrícula <XXXXXX>.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, **a partir del 1 enero de 2019**, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

**2018JG00983.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D. <XXXXX>** con NIF: **<XXXXX>** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2018E11886 y fecha 15/05/2018, solicitando la exención/bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 27 años del vehículo con matrícula **<XXXXX>**.

**CONSIDERANDO** que Visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula **<XXXXX>** tiene como fecha de matriculación el 28/10/1991. Por lo tanto, se cumple el requisito previsto en el artículo 5.1 de la OF número 4 de este Ayuntamiento, donde se dice lo siguiente:

1).- Se establece una **bonificación del cincuenta por ciento** de la cuota total del Impuesto para los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una **antigüedad mínima de veinticinco años contados** a partir de la fecha de su fabricación o si no se conociera la de su primera matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo pedirse expresamente por los interesados que deberán acreditar documentalmente la justificación de su solicitud. En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de Enero siguiente a la fecha de su concesión.

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar la bonificación del 50%** en la cuota total del IVTM a **D. <XXXXX>** con NIF: **<XXXXX>** al ajustarse su solicitud a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto del vehículo con matrícula **<XXXXX>**.

En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, **a partir del 1 enero de 2019**, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento.

**2018JG00984.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D. <XXXXX>** con NIF **<XXXXX>** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2018E11875 y fecha 15/05/2018, por el que el interesado solicita la devolución de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula <XXXXXX> correspondiente al ejercicio 2018, por haberse producido la baja definitiva con fecha 28/03/2018 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D. <XXXXXX>** con NIF <XXXXXX> de devolución de la parte proporcional del recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 31,95 euros del ejercicio **2018** del vehículo con matrícula <XXXXXX>.

**2018JG00985.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. <XXXXXX>** con NIF <XXXXXX> que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2018E11797 y fecha 15/05/2018, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula <XXXXXX>, correspondiente al ejercicio 2018, por haberse producido la baja definitiva con fecha 11/04/2018 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D<sup>a</sup>. <XXXXXX>** con NIF **<XXXXXX>** de devolución de la parte proporcional del recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 54.31 euros del ejercicio **2018** del vehículo con matrícula **<XXXXXX>**.

**2018JG00986.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D. <XXXXXX>** con NIF **<XXXXXX>** con nº de registro de entrada 2018E11375 de fecha 10/05/2018, por el que solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del vehículo con matrícula **<XXXXXX>** por tratarse de un vehículo agrícola, provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el vehículo con matrícula **<XXXXXX>** es un vehículo agrícola y provisto de Cartilla de Inspección Agrícola desde el 06/02/2017.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM, que en su apartado 1 g) dispone lo siguiente:

“1. Estarán exentos del impuesto:

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.”

Y que en su apartado 2 dispone:

“2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.”

Resultando que el interesado cumple todos los requisitos exigidos por los artículos 93.1 g) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), para la concesión de la exención solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Procede **declarar la exención** del IVTM del vehículo con matrícula <XXXXXX> por tratarse de vehículo agrícola provisto de Cartilla de Inspección Agrícola, cuyo titular es **D. <XXXXXX>** con NIF: <XXXXXX> con efectos desde el **ejercicio 2018** y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

Procede la **anulación** del recibo del IVTM correspondiente al ejercicio 2018.

**2018JG00987.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. <XXXXXX>** con NIF <XXXXXX> que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2018E11562 y fecha 11/05/2018, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula <XXXXXX>, correspondiente al ejercicio 2018, por haberse producido la baja definitiva con fecha 09/04/2018 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D<sup>a</sup>. <XXXXXX>** con NIF <XXXXXX> de devolución de la parte proporcional del recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 21.30 euros del ejercicio **2018** del vehículo con matrícula <XXXXXX>.

**2018JG00988.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D. <XXXXXX>** con NIF <XXXXXX> que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2018E11292 y fecha 09/05/2018, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula <XXXXXX>, correspondiente al ejercicio 2018, por haberse producido la baja definitiva con fecha 10/04/2018 de dicho vehículo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D. <XXXXXX>** con NIF **<XXXXXX>** de devolución de la parte proporcional del recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 52.40 euros del ejercicio **2018** del vehículo con matrícula **<XXXXXX>**.

**2018JG00989.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. <XXXXXX>** con NIF **<XXXXXX>** que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2018E11241 y fecha 09/05/2018, por el que el interesado solicita la devolución de la cantidad que proporcionalmente corresponda del recibo pagado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el vehículo matrícula **<XXXXXX>**, correspondiente al ejercicio 2018, por haberse producido la baja definitiva con fecha 22/03/2018 de dicho vehículo.

**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que el vehículo se encuentra de baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cuyo artículo 96.3 dispone:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **estimar** la solicitud formulada a nombre de **D<sup>a</sup>. <XXXXXX>** con NIF **<XXXXXX>** de devolución de la parte proporcional del recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 31.95 euros del ejercicio **2018** del vehículo con matrícula **<XXXXXX>**

Para poder llevar a cabo dicha devolución, es necesario presente en el Departamento de Intervención, el original del recibo abonado, NIF y número de cuenta bancaria.

**2018JG00990.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D. <XXXXXX>** con NIF **<XXXXXX>** con nº de registro de entrada 2018E12128 de fecha 17/05/2018, por el que solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del vehículo con matrícula **<XXXXXX>** por tratarse de un vehículo agrícola, provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el vehículo con matrícula **<XXXXXX>** es un vehículo agrícola y provisto de Cartilla de Inspección Agrícola desde el 15/06/2016.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM, que en su apartado 1 g) dispone lo siguiente:

“1. Estarán exentos del impuesto:

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.”

Y que en su apartado 2 dispone:

“2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.”

Resultando que el interesado cumple todos los requisitos exigidos por los artículos 93.1 g) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), para la concesión de la exención solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Procede **declarar la exención** del IVTM del vehículo con matrícula <XXXXXX> por tratarse de vehículo agrícola provisto de Cartilla de Inspección Agrícola, cuyo titular es **D.<XXXXXX>** con NIF: <XXXXXX> con efectos desde el **ejercicio 2018** y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

Procede la **anulación** del recibo del IVTM correspondiente al ejercicio 2018.

**2018JG00991.-**

**RESULTANDO** que Visto el escrito presentado por **D. <XXXXXX>** con NIF <XXXXXX> con nº de registro de entrada 2018E12127 de fecha 17/05/2018, por el que solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del vehículo con matrícula <XXXXXX> por tratarse de un vehículo agrícola, provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que acompaña la solicitud, según la cual el vehículo con matrícula <XXXXXX> es un vehículo agrícola y provisto de Cartilla de Inspección Agrícola desde el 26/05/2017.

Visto el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que regula las exenciones en el IVTM, que en su apartado 1 g) dispone lo siguiente:

“1. Estarán exentos del impuesto:

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.”

Y que en su apartado 2 dispone:

“2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.”

Resultando que el interesado cumple todos los requisitos exigidos por los artículos 93.1 g) y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), para la concesión de la exención solicitada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede **declarar la exención** del IVTM del vehículo con matrícula <XXXXXX> por tratarse de vehículo agrícola provisto de Cartilla de Inspección Agrícola, cuyo titular es **D. <XXXXXX>** con NIF: <XXXXXX> con efectos desde el **ejercicio 2018** y siguientes, mientras se mantengan las circunstancias actuales.

Procede la **anulación** del recibo del IVTM correspondiente al ejercicio 2018.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2018JG00992.-**

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2018E10838, por el que <XXXXX>, adjudicatario de las Obras de CONSTRUCCIÓN DE 45 COLUMBARIOS PREFABRICADOS Y 80 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

CONSIDERANDO, de conformidad con la fecha del acta de recepción de las obras y el Informe Técnico emitido al efecto, ha transcurrido el plazo de garantía sin que concurren reparos a la obra ejecutada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

**2018JG00993.-**

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2018E09075, por el que <XXXXX>, adjudicatario de las Obras de Urbanización de plaza en calle Lirio (Plan Extraordinario de Obras Municipales 2016), solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

CONSIDERANDO, de conformidad con la fecha del acta de recepción de las obras y el Informe Técnico emitido al efecto, ha transcurrido el plazo de garantía sin que concurren reparos a la obra ejecutada

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

**2018JG00994.-**

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2018E07227, por el que <XXXXX>, adjudicatario de las Obras del Proyecto de nuevo acceso a zona de pradera en el paraje "El Peral", solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

CONSIDERANDO, de conformidad con la fecha del acta de recepción de las obras y el Informe Técnico emitido al efecto, ha transcurrido el plazo de garantía sin que concurren reparos a la obra ejecutada

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

**2018JG00995.-**

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2018E07226, por el que <XXXXX>, adjudicatario de las Obras del Proyecto de Mejoras en el Centro Cultural Cecilio Muñoz Fillol, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

CONSIDERANDO, de conformidad con la fecha del acta de recepción de las obras y el Informe Técnico emitido al efecto, ha transcurrido el plazo de garantía sin que concurren reparos a la obra ejecutada

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado

**2018JG00996.-**

Dada cuenta de la sentencia número 100 de fecha 2 de mayo de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real, en relación con el Procedimiento Abreviado 359/2017 interpuesto contra este Ayuntamiento por Rayense, S.L. por sanción por no cumplir la normativa sobre horario de locales.

Visto el fallo de la misma por el que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución sancionadora por ser ésta acorde a Derecho, imponiendo las costas a la parte demandante con limitación a la cantidad de 200 euros IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicha sentencia.

**2018JG00997.-**

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX> en el que, figurando su inscripción con <XXXXX> en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2017JG01839 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2017, solicita la anulación de dicha inscripción.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de dicha pareja.

**2018JG00998.-**

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX>, y sucesivos escritos a requerimiento del Ayuntamiento, formulando reclamación por daños físicos sufridos el día 3 de septiembre de 2017 cuando circulaba con su vehículo por la calle Horno a la altura de la intersección con calle Unión, sufrió una colisión con otro vehículo al saltarse la interesada la señal de STOP existente en la esquina, por la mala visibilidad de la misma a consecuencia de un árbol que se encuentra delante.

Resultando que con fecha 17 de octubre de 2017 se recibe informe de Policía Local.

Resultando que con fecha 20 de octubre de 2017 se recibe informe de la Brigada de Tráfico.

Resultando que con fecha 16 de enero de 2017 se recibe informe del Servicio de Medio Ambiente.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2018 se adopta el acuerdo 2018JG00226 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial.

Resultando que con fecha 16 de febrero de 2018 se remite a Bravo y Cía. la reclamación e informes obrantes en el expediente.

Resultando que con fecha 5 de abril de 2018 se concede a la interesada trámite de audiencia para alegaciones.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que en base al informe de la Brigada de Tráfico, en el que consta “se puede apreciar que la señal de STOP existente en el cruce de calle Horno con Unión, se ve perfectamente al margen que mencionada señal esta reforzada por un espejo”, no se aprecia existencia de nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños aducidos por la interesada.

Considerando que no se encuentra probado por ello el requisito de la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación de <XXXXX>, por los motivos arriba expuestos.

**2018JG00999.-**

Se ha registrado en este Ayuntamiento escrito presentado por D. <XXXXX>, solicitando abono del premio de jubilación y teniendo en cuenta el informe del Servicio de Tesorería, según el cual:

Visto el escrito presentado por D. <XXXXX>, en el que solicita el abono del premio de jubilación contemplado en el art. 18.2 del vigente Acuerdo Marco de este Ayuntamiento, la Tesorería Municipal informa:

- Que el Sr. <XXXXX>\_ha prestado sus servicios como Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, hasta el día 16 de los corrientes, fecha en la que le ha sido concedida jubilación ordinaria al haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.
- Considerando lo dispuesto en el art. 18.2 del Acuerdo Marco de este Ayuntamiento dice: “Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, a los funcionarios que sean declarados en la situación de jubilación forzosa por edad, les será abonada una mensualidad adicional de sus retribuciones salariales brutas en el mes que pasen a referida situación”.
- Resultando que por decreto de Alcaldía nº 2012D01414, de fecha 31 de julio de 2.012, se resuelve suspender, entre otros, “la aplicación del artº. 18 sobre jubilación”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Por todo ello y en virtud de los argumentos expuestos, se estima que no procede acceder a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo interesado.

**9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.**

**2018JG01000.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX>\_con <XXXXX>, en donde solicita solicitud la devolución del exceso del importe abonado en el Expediente sancionador 3951/2017, por infracción del Art. CIR 94 2E, y sancionado con un importe de 200€.

**RESULTANDO** que el expediente sancionador 3951/2017 le fue notificado el **28 de Diciembre de 2017**.

**RESULTANDO** que con fecha **16 de Enero de 2018** y contabilizado con Núm. de operación de Tesorería 120180000136 de fecha 22 de Enero de 2018, realiza transferencia bancaria por importe de 200 €

**CONSIDERANDO** que el abono del Expediente sancionador se encuentra dentro del periodo voluntario establecido por la legislación vigente para realizar el pago con reducción del 50% del importe de la sanción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**UNICO:** Aprobar la devolución de 100 € por exceso de pago en el Expediente Sancionador 3951/2017y notificar el presente Acuerdo al interesado.

**2018JG01001.-**

**RESULTANDO** que con fecha 2 de abril de 2018 y núm. de registro 2018E08007, D. <XXXXX>, presente escrito solicitando la devolución de la tasa de grúa abonada por retirada del vehículo de su propiedad matricula <XXXXX> de la vía pública y la anulación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

del expediente sancionador del día 1 de Abril de 2018, alegando que el estacionamiento del vehículo fue con anterioridad a la señalización circunstancial por paso procesional.

**RESULTANDO** que con fecha 1 de abril de 2018, se procedió a la retirada del vehículo Volvo C3 y matrícula <XXXXX>, estacionado en calle Tv. Virgen 154 y a la emisión del boletín de denuncia Núm. 1804113553 por infracción del Art. 154 5b del CIR al no obedecer un señal de prohibición o restricción (señal Circunstancial, procesión Resucitado).

**CONSIDERANDO**, que consultado el fichero de vehículos, estacionados en la vía, con anterioridad a la señalización provisional por recorrido procesional, generado por el Operativo de Semana Santa, queda acreditado que el estacionamiento en TV Virgen 154 del vehículo propiedad del Sr. Galán fue previo a la señalización.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

**PRIMERO**: Estimar las alegaciones presentadas a la retirada del vehículo y proceder a la devolución de 85€, abonados en concepto de tasa de grúa Núm. 13712, debiendo hacer el ingreso en el núm. de cuenta ES52 2103 0416 8400 3000 0210.

**SEGUNDO**: Proceder al archivo del boletín de denuncia Núm. 1804113553.

**2018JG01002.-**

**RESULTANDO** que con fecha 2 de abril de 2018 y núm. de registro 2018E08008, <XXXXX>, presente escrito solicitando la devolución de la tasa de grúa abonada por retirada del vehículo de su propiedad matrícula 3513CKX de la vía pública y la anulación del expediente sancionador del día 1 de Abril de 2018, alegando que el estacionamiento del vehículo fue con anterioridad a la señalización circunstancial por paso procesional.

**RESULTANDO** que con fecha 1 de abril de 2018, se procedió a la retirada del vehículo Peugeot 307 y matrícula <XXXXX>, estacionado en calle Tv. Virgen 144 y a la emisión del boletín de denuncia Núm. 1804113800 por infracción del Art. 154 5b del CIR al no obedecer una señal de prohibición o restricción (señal Circunstancial, procesión Resucitado).

**CONSIDERANDO**, que consultado el fichero de vehículos, estacionados en la vía, con anterioridad a la señalización provisional por recorrido procesional, generado por el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Operativo de Semana Santa, queda acreditado que el estacionamiento en TV Virgen 144 del vehículo propiedad de la Sra. Gorman, fue previo a la señalización.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** estimar las alegaciones presentadas a la retirada del vehículo y proceder a la devolución de 85€, abonados en concepto de tasa de grúa Núm. 13713, debiendo hacer el ingreso en el núm. de cuenta ES52 2103 0416 8400 3000 0210.

**SEGUNDO:** Proceder al archivo del boletín de denuncia Núm. 1804113800.

**2018JG01003.-**

**RESULTANDO** que el día 11 de mayo se representó en el Teatro Auditorio "Francisco Nieva" la obra de teatro "LA COMEDIA DE LAS MENTIRAS"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO**

Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas que ascendió a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (5.865,00)**, según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 3.090,00 €
- En taquilla (datáfono)..... 1.410,00 €
- En Servicio Televenta..... 1.365,00 €

**SEGUNDO**

Aprobar el ingreso de **TRES MIL NOVENTA EUROS (3.090,00 €)** correspondiente a lo recaudado en efectivo en la taquilla del teatro.

**2018JG01004.-**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**RESULTANDO** que desde la Hermandad de Nuestra Señora de Consolación Patrona de Valdepeñas, se ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV, para los días 30 y 31 de mayo del corriente año, para el alojamiento de los componentes y colaboradores de la Hermandad con motivo del de la visita extraordinaria de la Patrona Nuestra Señora de Consolación al Barrio de Consolación NIV.

Es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación

N IV para LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PATRONA DE VALDEPEÑAS, los días 30 Y 31 de mayo de 2018.

**2018JG01005.-**

Dada cuenta que con fecha 11 de Mayo de 2018 y número de entrada en el registro Municipal 2018E11590, por doña <XXXXX> como representante del ESTABLECIMIENTO DIS-TINTA, presenta solicitud de autorización de ocupación de vía pública de 0,65 m2 para colocar delante de la fachada del local un cartel anunciador y un maniquí con vestuario de venta en el establecimiento, situado en calle Real, 48 de Valdepeñas, desde Mayo a Septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar a doña <XXXXX>, a la ocupación de la vía pública con un total de 0,65 m2 delante de la fachada del local DIS.TINTA en calle Real, 48 de Valdepeñas con un cartel anunciador y un maniquí con vestuario. Dicha ocupación se autoriza de Mayo a Septiembre de 2018.

Deberá dejar espacio libre suficiente para el paso de peatones y minusválidos, así como no invadir las fachadas linderas.

La autorización queda condicionada al pago de las tasas por OVP vigentes en las ordenanzas fiscales vigentes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2018JG01006.-**

Visto el Expediente nº 2018URB00274, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de <XXXXX>; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: BAR CAFETERÍA

Emplazamiento: AV PRIMERO DE JULIO 15, LOCAL, 1

Titular de la licencia: <XXXXX>

Vistos los informes unidos al expediente:

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Comunicar a <XXXXX>, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de BAR-CAFETERÍA sita en AVDA. PRIMERO DE JULIO, 15, LOCAL 1 de la que es titular <XXXXX>, por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es <XXXXX>.

**SEGUNDO.** Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO.** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**CUARTO.** Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por los anteriores titulares y derivadas del ejercicio de la actividad.

**QUINTO.** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

**SEXTO.** De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de octubre

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

**SEPTIMO.** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

#### 2018JG01007.-

Dada cuenta del expediente de actividad para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de PALOMAR en finca sita en C/ ANGOSTA, 45 con número de expediente 2018URB00138 iniciado a instancia de <XXXXXX>, mediante solicitud de fecha 22/02/2018.

RESULTANDO que en relación a dicho expediente, han sido emitidos los siguientes informes con las siguientes conclusiones:

Informe del Servicio de Medio Ambiente:

"...A nivel estatal, el **"Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP)"**, determina en su art.4 que las actividades INSALUBRES (tal y como queda definida esta actividad a tenor del informe de los Veterinarios de Salud Pública, deben estar, como mínimo, a 2 km de cualquier núcleo poblacional.

Asimismo, en su artículo 13 determina lo siguiente: "Queda terminantemente prohibido, en lo sucesivo, el establecimiento de vaquerías, establos, cuadras y corrales de ganado y **aves** dentro del núcleo urbano de las localidades de más de 10.000 habitantes y que no sean esencialmente agrícolas o ganaderas".

Informe de los Servicios Sanitarios Municipales:

..." La actividad es susceptible de ocasionar molestias por ruidos a los vecinos y que además, es posible la diseminación de gérmenes (salmonela...) con sus excrementos en las viviendas próximas, con lo que se podría calificar como insalubre.

Informe Técnico Municipal:

"...tras revisar la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta los informes de Medio Ambiente y de los Veterinarios de Salud pública, informa lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

La cuantía de animales es 50 por lo que se considera núcleo zoológico al superar con creces lo estipulado en la normativa que lo regula. (Orden del 10 de Marzo de 1992, núcleos zoológicos).

Por lo que **NO PROCEDE** la concesión de dicha actividad”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: No conceder a <XXXXX> licencia para la actividad de PALOMAR.

SEGUNDO: La actividad (que actualmente se encuentra en funcionamiento) deberá ser clausurada ya que no puede ser autorizada por ser contraria a la normativa reglamentaria vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

#### **2018JG01008.-**

De conformidad con la Ordenanza nº 11 apartado A.2 de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de este Ayuntamiento, en base a las solicitudes presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por los diferentes interesados, y una vez informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Deportes, después de comprobada la documentación presentada en la que acreditan cumplir los requisitos establecidos en la referida Ordenanza,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las bonificaciones siguientes:

- 50% descuento por **discapacidad** en las tasas para uso del Complejo Deportivo “Ciudad de Valdepeñas”:

- <XXXXX>.

- Otros descuentos **para colectivos** por el uso de las instalaciones deportivas municipales (para el mes de Abril de 2.018).

Asociación de Baloncesto El Candil (70% y 75%)  
C.D. Fútbol Sala Ciudad del Vino –Senior- (70% y 75%)  
C.D. Fútbol Sala Ciudad del Vino –Filial- (70% y 75%)  
C.D. Fútbol Sala Ciudad del Vino –Juvenil- (70% y 75%)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- C.D. Quijote Futsal –Femenino- (70% y 75%)
- C.D. Quijote Futsal –Masculino- (75%)
- C.D. Quijote Futsal –Juvenil- (70% y 75%)
- C.D. Quijote Futsal –Escuela- (70%)
- C.D. Padelviñas (75%)
- C.D. Natación Valdepeñas (70%)
- C.D. Aqua Valdepeñas (70%)
- C.D. Waterpolo Valdepeñas (70%)
  
- C.D. Kayak Club Valdepeñas (70%)

**2018JG01009.-**

Dado el convenio regulador de Subvención Nominativa firmado con al Excm. Diputación de Ciudad Real a favor del Ayuntamiento de Valdepeñas de fecha febrero de 2018, con destino a la Inversión “Construcción edificios múltiples 2ª fase y Rehabilitación valla cerramiento C.P. Jesús Castillo 1ª fase” por importe de 184.827,64 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 1 de la obra “Rehabilitación valla cerramiento C.P. Jesús Castillo Fase I” y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 6 correspondiente (registro de entrada ref. 2018E11395 de fecha 9/05/18) por importe **19.455,63 euros** de la Empresa Construcciones Parkisama S.L.

**2018JG01010.-**

Resultando que se reciben alegaciones del <XXXXX>, por el supuesto incumplimiento del pliego de condiciones relativo al contrato para el suministro, plantación y ornamentación de la Plaza de España, en base a lo siguiente:

- Los árboles suministrados están torcidos, y los arbustos y plantas no cumplen los requisitos, ya que en unos meses de crecimiento superarán la altura de la valla metálica de los arriates y no se podrán poner los paneles de protección de dichas plantas.
- En cuanto al diseño, respeto la elección por la presidencia del jurado, pero nuestros diseños si contemplaban el crecimiento de la planta, pero ya sabemos para gustos los colores.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

- Los boj de bola suministrados y plantados están fuera de la normativa que exige dicho pliego, ya que cuando haya que poner los tableros para las Fiestas del Vino, habrá que recortarlos, y dichos arbustos se quedarán totalmente leñosos y prácticamente sin hojas, ya que el boj es un arbusto que le cuesta mucho brotar y habría que hacer un recorte abusivo con el sufrimiento para la planta y posiblemente se secarán.

- Por nuestra experiencia en jardinería de hace muchísimos años nos hace aconsejarle que hay muchísimos arbustos de una altura mas baja y que admite recorte sin quedarse en estado leñoso o esta misma variedad pero con un tamaño menor que poco a poco vaya admitiendo recorte sin pasar de la altura estipulada en el pliego de condiciones.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1.Comunicar a <XXXXX> que el criterio de selección del proyecto se basaba (y así reza en las condiciones del pliego) en la opinión personal del jurado (igual que se realiza, por ejemplo, en los concursos de arte), por lo que no existían unas directrices objetivas a aplicar, sino el gusto personal de cada miembro del jurado, y por ello ha de respetarse la elección del mismo.

2.Los árboles no están torcidos, y en cuanto al crecimiento de las plantas, lógicamente los servicios de Parques y Jardines podarán los setos y los rebajarán antes de colocar los tableros de las Fiestas del Vino, porque de otra manera no se podrían colocar.

3. En cuanto al boj, comunicar que este arbusto está considerado como el ideal para el arte topiario, ya que se poda dos veces al año, en mayo y septiembre. Teniendo en cuenta que las Fiestas del Vino son en septiembre, coincide plenamente la época de poda con la colocación de los tableros, por lo que no se estima mayor perjuicio a la planta que la de la privación del sol, hecho que, sea la planta que sea, es inevitable.

4. Este Ayto es consciente de que, una vez pasadas las Fiestas Patronales, habrá que realizar labores de reposición por la merma de plantas que se producirá por la obligada umbría.

**2018JG01011.-**

Visto el escrito presentado por Dña. <XXXXX> registrado en este Ayuntamiento con fecha 10/04/2018, mediante el que expone: “Que recibió un impuesto sobre construcciones con referencia nº 180002646894 y que el importe de dicho impuesto era de 1034,44 € (la obra no se va a realizar completa)” y solicita: “Modificar dicho impuesto para ajustarlo a la obra realizada, para lo que adjunto un certificado parcial de obra en soporte papel”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Visto el certificado presentado por la interesada y visto asimismo el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 21/05/2018, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la solicitud de cambio de presupuesto a efectos del cálculo del ICIO en base a las obras realmente ejecutadas, el técnico que suscribe está de acuerdo con la certificación emitida, cuyo importe asciende a 4926,33 Euros.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por la interesada, anulando la liquidación efectuada en concepto de ICIO y tasa con número de recibo 18/26468 por importe de 1034,44 €.

SEGUNDO: Ordenar a los servicios económicos de este Ayuntamiento que procedan a liquidar de nuevo el ICIO y la tasa por la tramitación del expediente, pero en esta ocasión sobre la base imponible ratificada por medio del informe del Arquitecto Técnico Municipal: 4926,33 €.

**2018JG01012.-**

Dada cuenta de los escritos presentados por <XXXXXX> formulando reclamación y subsanación, por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 25 de junio de 2017 cuando se encontraba en la zona de árboles del Peral, se desprendió la rama de un árbol cayéndole encima y provocándole lesiones, no valorando los daños reclamados.

Resultando que con fecha 13 de septiembre de 2017 se emite informe del servicio de Medio Ambiente.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2017 se adopta el acuerdo 2017JG01936 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial.

Resultando que con fecha 26 de enero de 2018 se remite a Bravo y Cia. la documentación del expediente.

Resultando que con fecha 26 de enero de 2018 se concede a la interesada trámite de audiencia.

Resultando que con fecha 11 de mayo de 2018 se solicita a la interesada valoración de los daños reclamados.

Resultando que con fecha 21 de mayo de 2018 la interesada presenta escrito con informes médicos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- d) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- e) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- f) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que si bien consta en el expediente la existencia de un daño concreto, no se encuentra acreditada la existencia de responsabilidad municipal, al no probar la reclamante los hechos puestos de manifiesto.

Considerando que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, recayendo la carga de la prueba de los hechos en que se base la reclamación de responsabilidad patrimonial necesariamente sobre el sujeto que la plantea.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación de <XXXXX>, por los motivos arriba expuestos.

**2018JG01013.-**

Dada cuenta de los escritos presentados por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández de Marcos Vera formulando reclamación y subsanación, por responsabilidad patrimonial por los daños físicos y materiales sufridos el día 25 de junio de 2017 cuando se encontraba en la pradera del Peral, se desprendió la rama de un árbol cayéndole encima, provocándole lesiones físicas y la rotura de gafas, no valorando ambos daños.

Resultando que con fecha 13 de septiembre de 2017 se emite informe del Servicio de Medio Ambiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Resultando que con fecha 26 de enero de 2018 se remite a Bravo la reclamación e informe del expediente.

Resultando que con fecha 26 de enero de 2018 se concede a la interesada trámite de audiencia.

Resultando que con fecha 11 de mayo de 2018 se solicita a la interesada la valoración de los daños reclamados.

Resultando que con fecha 21 de mayo de 2018 la interesada presenta escrito con informes médicos y factura.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- g) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- h) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- i) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando si bien consta en el expediente la existencia de un daño concreto, no se encuentra acreditada la existencia de responsabilidad municipal, al no probar la reclamante los hechos puestos de manifiesto.

Considerando que no se encuentra probado el requisito de la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, recayendo la carga de la prueba de los hechos en que se base la reclamación de responsabilidad patrimonial necesariamente sobre el sujeto que la plantea.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación de <XXXXX>, por los motivos arriba expuestos.

**2018JG01014.-**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

Vista la relación de facturas nº **15/2018 R.E.C.** de fecha veinticinco de mayo de 2018, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **15/2018 REC** por importe de **18.932,83 € (dieciocho mil novecientos treinta y dos euros con ochenta y tres céntimos)**, que corresponden a obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

**SEGUNDO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018 los correspondientes créditos.

**2018JG01015.-**

Vista la relación de facturas nº **9/2018 JGL** de fecha veinticinco de mayo de 2018, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **9/2018 JGL** por importe de **420.639,26 € (cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve euros con veintiséis céntimos)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2018, así como ordenar el pago de aquellos recibos domiciliados.

**2018JG01016.-**

Dada cuenta de un escrito del Jefe del Gabinete Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del cual acusa recibo de la certificación remitida por este Ayuntamiento respecto al acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7 de Mayo del corriente año, sobre defensa del agua, comunicando asimismo que se ha dado traslado de dicho acuerdo a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Centro Gestor de ese Departamento competente en la materia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido del escrito mencionado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**2018JG01017.-**

**RESULTANDO** que Visto los escritos presentados por <XXXXX> en representación de <XXXXX> que tuvieron entrada en el registro de este Ayuntamiento con números: 2018E10752/53/55/56/57/58/59 y fecha 04/05/2018, por el que la interesada solicita la actualización de datos en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los vehículos con matrículas:

- <XXXXX>

Para el ejercicio 2018, por haberse producido la transferencia en enero de 2017 a nombre <XXXXX> de los citados vehículos.

**CONSIDERANDO** que Vista la documentación que acompaña la solicitud, y realizadas las comprobaciones oportunas en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, se observa que en enero de 2017 se produjo la transferencia de los citados vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente, sin que esta nos fuera notificada en el fichero mensual remitido por esta entidad.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo artículo 96 dispone que el periodo impositivo del IVTM coincide con el año natural y que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

Visto que <XXXXX> no era titular del vehículo el primer día del período impositivo 2018, y por lo tanto no se produjo devengo del impuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Procede **anular** el recibo del IVTM correspondiente al ejercicio 2018 con los siguientes datos:

Titular: <XXXXX>

Vehículos con matrículas:

- <XXXXX>

**Segundo.-** Que se **anote la baja** en el padrón de vehículo del Ayuntamiento con fecha de efecto de la baja a 11.01.2017, no constando ya ninguno de los vehículos relacionados en el municipio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

**Tercero.-** Que sea comunicado al Organismo de gestión tributaria, inspección y recaudación de la Diputación de Ciudad Real

**2018JG01018.-**

**RESULTANDO** mediante escrito presentado por CAFÉ BAR MEPASA S.C. con NIF: J13578950, se ha solicitado fraccionamiento de la liquidación nº 1800026655 que en concepto de SANCIÓN e importe de 1000,00 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento del aplazamiento o fraccionamiento de deudas compete a la Junta Gobierno Local, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera., todo ello de acuerdo con la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

4º.- Las deudas tributarias que se encuentren en periodo voluntario podrán aplazarse o fraccionarse, previa solicitud del obligado al pago, siempre que la situación económico-financiera de éste le impida transitoriamente efectuar el pago de las mismas en los plazos establecidos. La existencia de dificultades transitorias de tesorería constituye un requisito esencial para la concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago, no cabiendo si tales dificultades presentan carácter estructural o permanente, o, simplemente, no existen”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en **7 plazos mensuales**, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable, que podrá variar de acuerdo a las modificaciones que legalmente puedan producirse; y quedando los plazos domiciliados en el nº de cuenta facilitado.

**Expediente de Fraccionamiento 180000028:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepenas.es

PLAZO	VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES
1	20/06/2018	142,86	0,44
2	20/07/2018	142,86	0,88
3	20/08/2018	142,86	1,34
4	20/09/2018	142,86	1,79
5	22/10/2018	142,86	2,26
6	20/11/2018	142,86	2,69
7	20/12/2018	142,84	3,13

### 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:30 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 57
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	20/06/2018 08:04:41	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AZW98L
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	eb8baff0fd664a359b81ff130d967caf		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

